

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00359

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutante¹ y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad², por secretaría requiérase a dicha entidad para que proceda con el embargo de la razón social Comercializadora Gramma S.A.S. en el registro mercantil, tal y como se ordenó en auto de 13 de diciembre de 2023³ y que se le comunicó con oficio N° 0054 de 23 de enero de 2024⁴.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 037
fijado el 21 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

¹ Archivo 032
² Archivo 031
³ Archivo 026
⁴ Archivo 030

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fb2e592d940eae51bab83ad1b4da77a634c6796df1f75db302a4fa67a2a17c**

Documento generado en 20/03/2024 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>